

AVISO DE RESULTADOS



SURCOS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR) QUE SERÁN INDISTINTAMENTE

Obligaciones Negociables Serie XII Clase A vinculadas a la sostenibilidad de la Emisora denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

Obligaciones Negociables Serie XII Clase B denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

Obligaciones Negociables Serie XII Clase C denominadas en pesos, a ser suscriptas e integradas en pesos, pagaderas en pesos, a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un Valor Nominal equivalente en pesos de hasta U\$S5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliables hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).

Las ON Serie XII Clase A VS, serán emitidas en línea con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad contenidos: (i) en los Lineamientos para la Emisión de Valores Temáticos en Argentina incluidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según texto ordenado por la Resolución General N°622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”) y (ii) en la Guía de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad y el Reglamento para el listado de Obligaciones Negociables y Títulos Públicos para su incorporación al panel de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (en adelante el “Panel de Bonos VS”) de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”).

Las Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS no son “bonos verdes, sociales o sustentables” y no serán emitidas siguiendo los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” y la Guía para la Emisión de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de la CNV y los lineamientos contenidos en la Guía ByMA y en el Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos para su incorporación al panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de ByMA.

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario al Aviso de Suscripción y al Aviso Rectificadorio al Aviso de Suscripción publicados por Surcos S.A. (indistintamente “Surcos”, la “Compañía”, la “Emisora” o la “Sociedad”) en fechas 20 de febrero de 2024 y 21 de febrero de 2024 respectivamente, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (el “Boletín Electrónico del MAE”), en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE (el “Micrositio web del MAE”), en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (el “Aviso de Suscripción” y el Aviso Rectificadorio, respectivamente) correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables serie XII en tres clases: (i) las obligaciones negociables serie XII clase A vinculadas a la sostenibilidad de la Emisora denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”) a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (las “ON Serie XII Clase A VS” u “Obligaciones Negociables Serie XII Clase A VS”), (ii) las obligaciones negociables serie XII clase B denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) (las “ON Serie XII Clase B” u “Obligaciones Negociables Serie XII Clase B”), y (iii) las obligaciones negociables serie XII clase C denominadas en pesos, a ser suscriptas e integradas en pesos, pagaderas en pesos; a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable por hasta U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) o su equivalente en pesos (las “ON Serie XII Clase C” u “Obligaciones Negociables Serie XII Clase C y junto con las ON Serie XII Clase A VS y las ON Serie XII Clase B las “ON Serie XII” u “Obligaciones Negociables Serie XII”), a ser emitidas Surcos en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta U\$S 100.000.000 (Dólares cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”) de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 16 de febrero de 2024 (el “Prospecto” cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem “Empresas – Surcos Sociedad Anónima – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales” (la “Página Web de la CNV”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE” respectivamente), en la página web de la BCBA (www.bolsarinfo.com) (la “Página Web de la BCBA”) y en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Serie XII de fecha 20 de febrero de 2024 (el “Suplemento de Prospecto” o el “Suplemento”) y la Adenda al Suplemento de Prospecto de fecha 21 de febrero de 2024 (la “Adenda al Suplemento” y junto con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, y el Aviso Rectificadorio, los “Documentos de la Oferta”), publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE en las mismas fechas. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El monto máximo a emitir en conjunto entre las ON Serie XII Clase A VS, las ON Serie XII Clase B y las ON Serie XII Clase C no podrá superar el monto de U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) o su equivalente en pesos.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de Licitación en el día de la fecha se informa que el resultado de la licitación de las Obligaciones Negociables Serie XII:

ON Serie XII Clase A VS

1. **Cantidad de órdenes totales recibidas de las ON Serie XII Clase A VS: 15.**
2. **Cantidad de órdenes en efectivo recibidas de las ON Serie XII Clase A VS: 6.**
3. **Cantidad de órdenes en especie recibidas de las ON Serie XII Clase A VS: 9.**
4. **Valor nominal de las órdenes recibidas de las ON Serie XII Clase A VS (en efectivo): U\$S 780.882**
5. **Valor nominal de las órdenes recibidas de las ON Serie XII Clase A VS (en especie): U\$S 2.825.247**
6. **Valor nominal a emitirse de las ON Serie XII Clase A VS: U\$S 3.606.129**

7. **Valor nominal de las ON Serie XII Clase A VS a ser suscripto en especie:** Será informado mediante un aviso complementario al presente Aviso de Resultados.
8. **Fecha de Emisión y Liquidación de las ON Serie XII Clase A VS:** Será el 26 de febrero de 2024.
9. **Fecha de Integración en Especie:** Será el 23 de febrero de 2024.
10. **Amortización de las ON Serie XII Clase A VS:** Pagadera en tres cuotas el 26 de agosto de 2025, 26 de noviembre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS.
11. **Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS:** Será el 26 de febrero 2026.
12. **Tipo de Cambio Inicial de las ON Serie XII Clase A VS:** \$ 837.85 por cada U\$S1.
13. **Fecha de Cálculo del Tipo de Cambio Inicial de las ON Serie XII Clase A VS:** Será el 21 de febrero de 2024.
14. **Tasa de Interés de las ON Serie XII Clase A VS:** 7 % nominal anual.
15. **Fechas de Pagos de Intereses de las ON Serie XII Clase A VS:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las siguientes fechas: 26 de mayo de 2024, 26 de agosto de 2024, 26 de noviembre de 2024, 26 de febrero de 2025, 26 de mayo de 2025, 26 de agosto de 2025, 26 de noviembre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase A VS. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre el capital residual por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes.
16. **Duration de las ON Serie XII Clase A VS (meses):** 1.66
17. **Factor de Prorrateo de las ON Serie XII Clase A VS:** N/A

ON Serie XII Clase B

Se informa al público inversor que la colocación de las ON Serie XII Clase B se declaró desierta.

ON Serie XII Clase C

1. **Cantidad de órdenes recibidas:** 11.
2. **Valor nominal de las órdenes recibidas de las ON Serie XII Clase C:** \$ 745.000.000
3. **Valor nominal a emitirse de las ON Serie XII Clase C:** \$ 745.000.000
4. **Fecha de Emisión y Liquidación de las ON Serie XII Clase C:** 26 de febrero de 2024.
5. **Amortización de las ON Serie XII Clase C:** Pagadera en una cuota en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C.
6. **Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C:** 26 de febrero 2025.
7. **Margen de Corte de las ON Serie XII Clase C:** 6 %.
8. **Fechas de Pagos de Intereses de las ON Serie XII Clase C:** Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las siguientes fechas: 26 de mayo de 2024, 26 de agosto de 2024, 26 de noviembre de 2024 y en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XII Clase C. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre el capital residual por el o los días que se

posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes.

9. **Duration de las ON Serie XII Clase C (meses): 9 meses**

10. **Factor de Prorratio de las ON Serie XII Clase C: N/A**

LA CREACION DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN RESFC-2017-19178-APN-DIR#CNV DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. PRÓRROGA, AUMENTO DEL MONTO Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN N° DI-2022-21-APN-GE-#CNV DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022. AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN N° DI-2023-7-APN-GE#CNV DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023, TRANSFERENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL ACORDADA POR DISPOSICIÓN DI-2023-33-APN-GE#CNV DEL 7 DE AGOSTO DE 2023. Y AUMENTO DEL MONTO AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN DI-2023-54- APN-GE#CNV DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA ASÍ COMO TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII, LOS INVERSORES DEBERÁN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS FACTORES DE RIESGO Y EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN CONTENIDOS EN LOS MISMOS). LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁN GARANTIZADAS ÚNICAMENTE CON EL PATRIMONIO DEL EMISOR. NO ESTÁN GARANTIZADAS POR GARANTÍA FLOTANTE O GARANTÍA ESPECIAL ALGUNA NI ESTÁN GARANTIZADAS POR OTRO MEDIO NI POR ENTIDAD FINANCIERA ALGUNA.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE A VS Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE B, AL ESTAR DENOMINADAS EN DÓLARES, NO SE ENCUENTRAN ALCANZADAS POR LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 621/2021 Y EN LA RG N°917 DE LA CNV REFERIDOS A OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XII CLASE C CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y EN EL DECRETO 621/2021. ATENTO A ELLO, EN CASO DE QUE EL AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO Y/O LA EMISORA INCUMPLAN CON LOS DEBERES DE INFORMACIÓN PREVISTOS POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 917 (“RG N° 917”) DE LA CNV, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÍAN DEJAR DE GOZAR DE LAS EXENCIONES IMPOSITIVAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS MENCIONADAS.

El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni confirmado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Serie XII, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Todos los términos no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

COLOCADORES



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 57 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral N°210 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72.



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral – Número de matrícula
asignado 246 de la CNV.



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral - Número de matrícula
asignado 43 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 22 de la CNV



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Matrícula N° 686 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Matrícula N° 99 de la
CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Número de matrícula
asignado 59 de la CNV



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**

Agente de Negociación/ de Liquidación,
Compensación Integral N° 25 en CNV



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y AN
Propio registrado bajo el número 570 ante la
Comisión Nacional de Valores (CNV)



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
CNV N° 31.



TPCG VALORES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°
44

Ciudad de Buenos Aires, 22 de febrero de 2024.



Juan Martín Ferreiro
Autorizado